

Sello 4.<sup>o</sup>  
40 mrs.



Año de  
1820.

proclamo la expresada Constitución política  
de la Monarquía, jurando en seguida su  
observancia la autoridad, todos los Jefes  
Militares y Civiles, quedando establecido  
el orden Constitucional. No hay mortal que  
pueda dignamente ablar del subito, tranquilidad  
y unión con que se escuchó tan Magistral acto  
solo dirémos á V. B. que en medio del numeroso  
Concurso de todas clases no se notó la más li-  
gera desgracia ni incomodidad, una sola voluntad  
y una voz sola se expresaba y resonaba p.<sup>ta</sup>. to.  
da parte, siendo todo una prueba la más  
incontrovertible de la general decisión.

Ahora bien como el p.<sup>to</sup> Cartagena es ya  
un Pueblo Constitucional, pero como queda sin  
diario cauce de Comercio para sacrificarse con  
tanto en defensa de tan justa causa: Tenemos  
poco cañones y balas, más no hay fu-  
siles ni fornituras para armar al vecin-  
dario que todo á una voz lo pide; y al propio  
tiempo carecemos de metálicos y víveres, sin  
admisión para proporcionárselos con nuestra  
propia fuerza: En tal estado no nos queda  
otro recurso que acudir á V. B. para q.<sup>d</sup> enterado  
de tan litigeros sucesos, nos dispense  
su protección en quanto le sea posible, co-  
municándonos al mismo tiempo las órds.

C. B.

